

SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL

LUGAR : SEDE INSTITUCIONAL

FECHA : 23 DE AGOSTO DEL 2013

HORA : 09:00 a.m.

AGENDA

- 1.** Aprobar el Dictamen N° 066 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional autorice la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios comprendidos en el Anexo 1 del INFORME N° 617 – 2013 – GRC / GA / OGP – PPNPYECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargado del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Mini Parque Industrial Cerro Cachito).
- 2.** Aprobar el Dictamen N° 067 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional autorice la transferencia a título gratuito del predio descrito en el INFORME N° 623 – 2013 – GRC / GA / OGP – PPNPYECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración a favor del CONADIS, previo cumplimiento del requisito exigido en el numeral 5.1.6 de la Directiva General N° 001 – 2013 – GRC / GA – OGP a fin que acredite el Proyecto de Inversión Pública a realizarse y hasta por un plazo de cinco (5) años de ejecución del mismo bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.
- 3.** Aprobar el Dictamen N° 068 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta directa del predio con un área de 2100.17 m² inscrito en la Partida Electrónica N° 70486936 de los Registros Públicos del Callao ubicado en la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla; a que se refiere el INFORME N° 624 – 2013 – GRC / GA / OGP – PECYPPNP emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, debiéndose seguir con la recomendación efectuada en dicho documento respecto a la designación de un Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar el procedimiento y verificación de los requisitos para la venta directa del citado predio; de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4 de la Directiva General N° 002 – 2011 – GRC / GA – OGP y dentro de los parámetros de la normatividad vigente.
- 4.** Aprobar el Dictamen N° 069 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la extinción de la afectación en uso a la Dirección Regional de Salud del Callao por la causal de “Renuncia a la Afectación” y por consiguiente la afectación en uso a favor de la Unidad Ejecutora Hospital de Ventanilla, por un plazo de 30 años, del inmueble descrito en el Informe Técnico Legal N° 029 – 2013 – GRC / GA – OGP – UBI de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración.
- 5.** Otros que se pudieran generar en las estaciones preclusivas de informes y pedidos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero del 2008 – Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL